RESOLUCION AEP N° 157/2020

POR LA QUE SE APRUEBA LA TERMINACIÓN TOTAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2020 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL 2020, SUSCRIPTA CON LA EMPRESA CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, ID N° 377.837, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 24 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 17/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, Exp. AEP N° 530/20 de fecha 20 de noviembre de 2020, el Memorándum UOC AEP N° 14/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Dictamen DGAJI N° 11/20 de fecha 23 de noviembre del 2020.----------

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Espacial del Paraguay ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 05/2020 conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto 2992/19.----------

Que, el Memorándum DGAF N° 17 de fecha 20 de noviembre de 2020, Exp. AEP N° 530/20 de fecha 20 de noviembre de 2020, eleva el Memorándum UOC AEP N° 14/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el cual recomienda TERMINAR EN FORMA TOTAL POR MUTUO ACUERDO el Contrato N° 07/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscripto con la empresa Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado, en el marco de la Contratación directa N° 05/2020, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", para la Agencia Espacial del Paraguay, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por razones de fuerza mayor y técnicas descriptas en el documento.----------

Que, el Dictamen DGAJI N° 11/20 de fecha 23 de noviembre del 2020, por el cual habida cuenta de la situación imprevista, la misma se ajusta a las causales de terminación de contratos establecidas en la Ley 2051/03, y las disposiciones que rigen la materia, por lo que no encuentra objeciones para proceder a la terminación total por mutuo acuerdo.-----

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su ***Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, establece que: .." Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor, o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren".***----------

Que, es atribución del Señor Ministro Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), aprobar las recomendaciones elevadas por la Dirección General de Asuntos

Ing. Rolando E. Duarte López

RESOLUCION AEP N° 157/2020

POR LA QUE SE APRUEBA LA TERMINACIÓN TOTAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 07/2020 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL 2020, SUSCRIPTA CON LA EMPRESA CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, ID N° 377.837, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY.

Jurídicos e Internacionales y por la Unidad Operativa de Contrataciones, redactadas en base al análisis correspondiente y a la normativa que rige la materia.----------

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la terminación total por mutuo acuerdo del Contrato Nº 07/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscripta con la empresa Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2020 " ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", para la Agencia Espacial del Paraguay, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por razones de fuerza mayor y técnicas.----------

Artículo 2°.- DISPÓNGASE, que la Unidad Operativa de Contrataciones, adopte las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

(FDO): LIC. MIRTA DELGADO
SECRETARIA GENERAL AEP

(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP

Ing. Homero Duarte López